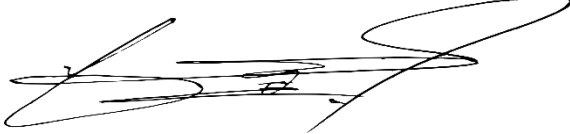


CONSTANCIA DE TÉRMINOS El término de traslado de la liquidación del crédito corrió los días hábiles 12, 13 y 17 de octubre de 2023, en silencio.



JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., diecinueve de octubre de dos mil veintitrés

Rad. 2021-00096

Como quiera que la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, no fue objetada y se encuentra ajustadas a derecho, el Despacho le imparte aprobación, la cual asciende a DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$255.189.264) con corte al 6 de octubre de 2023.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **970077d6b9aaaf2d0c96837388f6922eb6088d4184fb026a9eec1a7c0749a47e**

Documento generado en 19/10/2023 04:44:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>